



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 577/2018

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018

VISTO: La Actuación N° 1693, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/INV.AP.FINAN.NO REINTEGRABLES P/OBRAS MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES DTO.N° 1152/13 (INF. N° 104/16-F.3) PROG. CHUBUT HACE (REF.ACT.N° 1620/16-T.C.) C.R. DIQUE FLORENTINO AMEGHINO;

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° 176/16 TC- Art. N° 2 (fs.4)- Ejercicio 2013, de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino- Expte. N° 32.054/13-T.C., se aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013; mediante Acuerdo N° 28/17-TC- Art. N°3 (fs.11)- Ejercicio 2014, de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino- Expte. N° 33.290/14-T.C., se aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio, se formularon cargos por las sumas allí determinadas y finalmente respecto de los montos observados relacionados al aporte de \$ 500.000 en el marco del Decreto N° 1152/13- Chubut Hace, se dejaron montos pendientes de aprobación tramitando los mismos por la Actuación del Visto.-

Que dicha observación encuentra sustento en el Informe N° 28/2016-AT, que luce agregado a fs. 2, mediante el cual en virtud de la inspección realizada en la obra: "Sanitarios y Obras en Camping de la Comuna Rural del Dique F. Ameghino", se constató que la misma tiene un avance acumulado total, al momento de la inspección (julio 2016), del 40 % encontrándose a esa fecha paralizada, mientras que la empresa contratada a los efectos de su realización, tiene facturado y cobrado la totalidad del contrato.-

Derivándose de lo antes expuesto que del total del monto destinado a la realización de la obra: "Sanitarios y Obras en Camping de la Comuna Rural del Dique F. Ameghino", se ejecutó y se pagó un total de \$ 529.851,50 mientras que se verificó un avance del 40%.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23º y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los entonces Presidentes de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sr. Venancio MENDEZ (hasta el 10/07/2013); Sr. Guillermo ARANEDA (desde el 10/07/2013 al 14/12/2015); a la actual Presidente Sra. María Cristal Azparren (desde 15-12-2015 a la fecha) y Tesorera: Sra. Alicia FUENTES (hasta el 10/07/2013), a dar respuesta a los puntos 3.3.a y 3.3.b por la suma de \$ 297.865,48 del Informe Final N° 89/16 (fs.5)- Ejercicio 2013 y punto 3.3 por la suma de \$ 231.986,02 del Informe Final N° 541/16 (fs.8)- Ejercicio 2014, que en copia se adjuntan, emitido en la Actuación N° 1693/18-T.C., así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de los informes mencionados.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES